

EL SACRAMENTO DE BAUTISMO PARA LOS NIÑOS MENORES DE LOS 7 AÑOS DE EDAD EN LA DIÓCESIS DE PUEBLO

Las siguientes indicaciones son útiles en establecer que existe una "esperanza fundada" de que su hijo se críe en la fe Católica.

1. **Certificado de nacimiento válido**

2. **Asistencia regular a misa los Domingos y Días Santos**

3. Confesión regular (si ha hecho la primera confesión)

4. Oración diaria

5. Documentación de los sacramentos y la idoneidad de los padrinos

6. Formación completa de los padres y padrinos

Recomendado: Reborn (Augustine Institute/Lighthouse Catholic Media/ formed.org)

7. Petición verbal o redacción escrita por los padres*

a.) Demostrar una comprensión del Sacramento (es decir, basado en el contenido de la formación)

b.) Expresando el deseo de que su hijo reciba el Sacramento

c.) Comprometerse a seguir viviendo la fe Católica

d.) Comprometerse a criar al niño para que tenga una relación con Jesucristo

e.) Comprometerse a asegurar que su hijo reciba los sacramentos de la Confirmación, Primera Reconciliación, Primera Comunión y que esté preparado para discernir su vocación

f.) Comprometerse a garantizar que su hijo reciba una catequesis y formación adecuada y continua

g.) Identificando un plan de vida (regularmente para las Misas del Domingo, la oración diaria y la confesión regular)

8. Entrevista de discernimiento con el Pastor o el delegado del Pastor**

*Esto se podría hacer como parte de un ejercicio de reflexión durante la formación del bautismo o verbalmente en el contexto de la entrevista de discernimiento

**Esta entrevista de discernimiento se enfocará en establecer que existe una esperanza fundada de que el niño sea criado en la religión Católica. Esto podría lograrse en parte si los padres cuentan la historia de su relación con Jesús hasta este punto de su vida.

Código del Derecho Canónico y el Catecismo de la Iglesia Católica

Los padres están obligados a asegurar que sus bebés se bauticen dentro de las primeras semanas después del nacimiento; lo más pronto posible después del nacimiento o aún antes los padres deben ir al pastor para solicitar el sacramento para su hijo y estar adecuadamente preparados. Un bebé en peligro de muerte debe ser bautizado sin demora. Para el bautismo lícito de un bebé es necesario que: los padres o al menos uno de ellos o la persona que legalmente tome su lugar dé su consentimiento; que haya una **esperanza fundada** de que el infante sea criado en la religión Católica; Si falta tal esperanza, el bautismo debe posponerse de acuerdo con las prescripciones de la ley particular y los padres deben ser informados de la razón. (Énfasis añadido, Cánones 867-868; vca